

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320210087600

Revisado el expediente, se advierte que mediante correo electrónico la abogada Amparo Moros Local, acredita calidad de apoderada general del demandado, Jimmy Alexander Ortiz Rincón y solicita ser notificada del mandamiento de pago, en consecuencia, la Juez Resuelve:

1.Surtir notificación del mandamiento de pago, por secretaria, al demandado Ortiz Rincón, a través de su apoderada general al correo electrónico por ella aportado.

2.Requerir a la parte actora para que acredite el pago de los derechos de registro del embargo sobre inmueble objeto del gravamen hipotecario.

Notifíquese,

Juez


Nancy Ramírez González

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 29 – marzo - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

